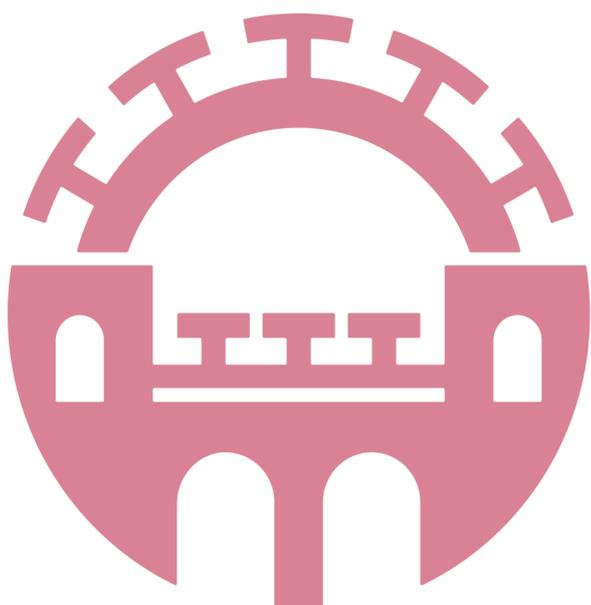


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C035C65B2CC4360BE29F2689FD968E5D50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

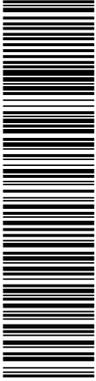


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

22 de Marzo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C035C65B2CC4960BE29F2689FD968E5D90F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **22 de Marzo de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

En Mérida a veintidós de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo, así como los Srs. González Martín y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente titular.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, y María Catalina Alarcón Frutos, excusándose María del Pilar Amor Molina; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular del Gabinete Jurídico, D. Carlos Jimenez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27
	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, los días 15 y 20 de Marzo de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación del Servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina.

1.- La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina.
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado Sumario
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: NO
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 23.232,00 euros
- Plazo de Ejecución: 1 año
- Prorrogas del contrato: 1 año

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
21.120,00 €	2.112,00 €	23.232,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
42.240,00 € (IVA excluido)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27
	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249.ZXX1M-M822F-BM7DL-6C035C65B2CC4360BE29F26899FD868E5D50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100 %	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		19.113,60 €	10
Ejecución	2025		4.118,40 €	2
Prórroga	2025		19.113,60 €	10
Prórroga	2026		4.118,40 €	2

3.- Por resolución de la Delegación y con fecha 17.01.2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 07.02.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María José Peñato Montero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	Ofertas		
	Base	I.V.A.	Total
EL TEMPLO DE LOS ARROCES SCAP.COOP.ESPECIAL	21.100€	2.110€	23.210€
CANTUESO RESTAURACIÓN S.L.	21.000€	2.100€	23.100€

6- Finalmente la Unidad Técnica de contratación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a CANTUESO RESTAURACIÓN S.L., con CIF B06734735 y domicilio en C/ Jerónimo de Valencia, 18, 06006 Badajoz, por importe de 23.100 € ,desglosado en 21.000 € de base más 2.100 € correspondiente al IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA SOBRE 100 PUNTOS
1. EL TEMPLO DE LOS ARROCES	55,03 PUNTOS
2. CANTUESO RESTAURACIÓN S.L.	100,00 PUNTOS

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27
	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262249 ZXX1M-M822F-BM7DL_6C035C65B2CC4960BE29F2899FD968ED50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 21 de marzo de 2024 la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicho contrato a *CANTUESO RESTAURACIÓN S.L con CIF B06734735 y con domicilio en C/ Jerónimo de Valencia , 18, 06006 Badajoz*, por importe de 23.100 €

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

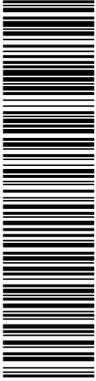
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de Catering usuarios del Centro Ocupacional Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa *CANTUESO RESTAURACIÓN S.L con CIF B06734735 y con domicilio en C/ Jerónimo de Valencia , 18, 06006 Badajoz*, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	17.500€	1.750€	19.250€
2025	3.500€	350€	3.850€
Total	21.000€	2.100€	23.100€

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario y demás interesados.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249-ZXX1M-M822F-BM7DL-6C035C65B2CC4360BE29F2689FD968ED50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente así como a la intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA A LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA.

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se formula la propuesta de adhesión del Centro Cultural la Antigua, como espacio escénico dentro de la programación, a la Red de Teatros de la Junta de Extremadura.

Esta Red de Teatros de Extremadura es un programa de acción cultural y colaboración, coordinado por la Consejería de Cultura, con e objetivo de optimizar los recursos disponibles y procurar una programación estable y de calidad de las artes escénicas.

La incorporación del Centro Cultural a dicha Red, contribuirá a la dinamización sociocultural de esta zona de la ciudad. Tal como ha ocurrido con el espacio escénico del Centro Cultural Nueva Ciudad, este proyecto de dinamización teatral pretende que el teatro sea más accesible, participativo y relevante para las comunidades, fomentando el compromiso con el arte teatral en todas sus vertientes.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la programación teatral un proceso complejo que requiere una cuidadosa planificación y coordinación, por el Delegado proponente se considera bastante acertada y acorde con los objetivos municipales la propuesta cultural ofrecida por la Red de Teatros. De esta forma, el Centro Cultural La Antigua se beneficiará de una programación de calidad que garantice el éxito de cada producción y de la temporada en su conjunto.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adhesión del Centro Cultural La Antigua a la Red de Teatro de Extremadura.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Cultura Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan para su aprobación, si procede, los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27
	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO FARINATO RACE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 1 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del “Patrocinio Publicitario Privado FARINATO RACE MÉRIDA”, a solicitud del concejal Delegado de Deportes.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 3.993,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 3.993,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación de de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (prórroga)	3.993,00 €
TOTAL	13.700,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27
	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS. CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO “STONE MUSIC FESTIVAL”.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 1 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del “Patrocinio Publicitario del “STONE MUSIC FESTIVAL”, a solicitud de la concejala Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 y 2026 por importe de 600.000,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

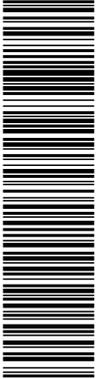
ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 600.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9200*22602, necesarios para la contratación del patrocinio publicitario “STONE MUSIC FESTIVAL”

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (Ejecución)	300.000 €
2026 (Ejecución)	300.000 €
TOTAL	600.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que rea-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C035C65B2CC4360BE29F2899FD98E5D50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

lice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 52/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 216/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA ENTIDAD MULTIENERGIA VERDE S.L. SOBRE CONTRATACIÓN.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 52/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 216/2023 , interpuesto por la representación procesal de la entidad Multienergía Verde S.L., sobre contratación.

Es objeto de del presente recurso contencioso administrativo la desestimación presunta de la reclamación presentada por la recurrente, solicitando el abono de dos facturas por suministro de gas.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando al Ayuntamiento de Mérida al pago de 1.324,43 euros, que devengarán el interés legal del dinero según lo dicho en el cuerpo de la presente, así como a OCHETA EUROS, por costes de cobro. Las costas se imponen a la Administración demandada.”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

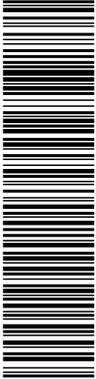
ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 60/2024 DEL JUZGADO CON-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C035C65B2CC4960BE29F2689FD868ED50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 164/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED], SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 60/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 164/2023, interpuesto por la representación procesal de DON [REDACTED], sobre funcionarios públicos.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta de recurso de alzada presentado por don [REDACTED] frente al acuerdo de 13 de junio de 2023 del órgano de selección por el que se publica el resultado definitivo y se efectúa propuesta de nombramiento en el proceso selectivo de dos plazas de Agente de la Policía Local de Mérida, dentro de la OPE 2022 por turno de movilidad, convocado en el BOP número 209, de 3 de noviembre de 2022, por Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local de esta ciudad.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho. Sin costas.”

La sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consiguen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

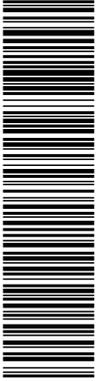
ACUERDO

Primero.- Darse por enterada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a la Delegación y Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 58/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 187/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C035C65B2CC4360BE29F28989FD968E5D50F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 58/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 187/2023, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED], sobre funcionarios públicos.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por la recurrente frente a la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 22 de febrero de 2023, sobre las bases generales sobre la convocatoria de provisión para la cobertura de puestos de estructura de las vacantes existentes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Mérida, publicada en el BOP de la Provincia de Badajoz número 36, anuncio 729/2023.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, de manera tal que se declara nula la base 9.2.1 de la convocatoria de selección de personal recogida en el Anuncio 729/2023 que contenía las Bases generales sobre la convocatoria de provisión para la cobertura de puestos de estructura de las vacantes existentes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Mérida que tenían por objeto ser el elemento que permita la celebración de los procedimientos de provisión con carácter definitivo, por funcionarios de carrera, de los puestos de estructura incluidos en la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) del Ayuntamiento de Mérida, que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo (BOP 22 de febrero de 2023), retrotrayéndose las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la misma, debiendo el Ayuntamiento, redactarla nuevamente dentro de los parámetros señalados en cuerpo de la presente. Se imponen las costas a la Administración.”

La sentencia no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación ante la Sala de lo CA del TSJ de Extremadura.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

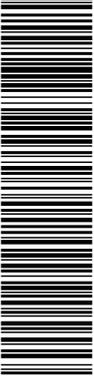
Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a la Delegación de Recursos Humanos, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240322_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXX1M-M822F-BM7DL Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 09:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2024 10:27	ESTADO FIRMADO 06/05/2024 10:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 58 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266249 ZXX1M-M822F-BM7DL 6C03FC65B2CC4960BE29F2689FD968E5D90F3164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>